

Herramienta de Calificación para Paisajes Sostenibles (BORRADOR) – 28 de noviembre de 2016

- PROYECTO de ejemplo de San Martín, corregida por las partes interesadas en San Martín el 25 de enero de 2017

Este es un borrador de trabajo preparado por la Climate Community & Biodiversity Alliance, Conservation International, EcoAgriculture Partners, Global Canopy Program, Rainforest Alliance y Wildlife Conservation Society. Más información sobre el propósito de esta herramienta está disponible [aquí](#).

Por favor envíe sus comentarios a Joanna Durbin, CCBA, jdurbin@climate-standards.org

Jurisdicción: San Martín		País: Perú		Fecha de evaluación: septiembre 2016		Evaluado por: Este proyecto fue desarrollado por Aurelie Lhumeau de CCBA y revisado por Mirko Ruiz de Conservación Internacional Perú sobre la base de la retroalimentación del taller de Tarapoto Cómo se evaluó: revisión bibliográfica y entrevistas realizadas en Lima y San Martín en 19-23 setiembre 2016 (ver Anexo 1) y revisión con partes interesadas regionales en un taller en Tarapoto en San Martín 25 enero 2017 (ver Anexo 2)	
Principales productos básicos de exportación: café, cacao, aceite de palma							
Promesas /compromisos de los gobiernos con la sostenibilidad de los paisajes: Intención Conjunta entre Perú, Noruega y Alemania para la “Cooperación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y degradación de bosques (REDD+) y para promover el desarrollo sostenible en el Perú” Declaración de Guadalajara firmada por el gobierno regional de San Martín de compromiso de la implementación de la Estrategia de cambio climático y bosques Ordenanza regional que crea la ‘Marca San Martín’ para productos producidos en SM, en áreas agropecuarias sin deforestación reciente, si trabajo infantil, que cumplen con estándares internacionales y con enfoque de género. Presentado el 22 de septiembre de 2016 – todavía no está en la web. Patrocinado por Noruega bajo la Declaración de Intención. Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible para San Martín – primera oficina con una dimensión sostenible							
Criterios – condiciones propicias	Indicadores –elementos de calidad	Orientación para la Calificación (A, B, C o ID Datos Insuficientes)			Nivel 1- Información pública 2-De entrevistas	Calificación	Pruebas Indique vínculos a pruebas en forma de políticas, estrategias, planes, mapas, informes, etc., y justifique la calificación asignada a cada indicador
		A (Alto)	B (Medio)	C (Bajo)			
1. Planificación del uso de la tierra y ordenación territorial							
1.1 Plan de uso de la tierra/ zonificación	1.1.1 Formalmente adoptados	Adoptados según la ley, y las normas exigen que sea respetados.	Acordados por el gobierno y los actores, pero no han sido adoptados legalmente en su totalidad.	Todavía no existen. Tal vez están en fase de desarrollo.	1	B	Zonificación Ecológica Económica existe y aprobada por el gobierno regional de San Martín en 2006 por ordenanza regional y su reglamento pero no fue aprobada por el MINAM porque todavía hace falta conducir una zonificación forestal para adecuar la ZEE y evitar traslape de uso de tierras. El mapa de la ZEE está disponible aquí . No existe un plan de ordenamiento territorial así que el uso de suelo no ha sido planificado. La región cuenta con una ordenanza de gestión territorial (aquí), actualmente su alcance es regional Este es diferente de la ZEE, y es complementario. Falta completar más áreas de la región en sentido de microzonificación.
	1.1.2 Desarrollados mediante un proceso participativo	Se ha efectuado consultas a todos los grupos de actores, sus comentarios se han publicado	Se han realizado consultas a los actores acerca del plan de uso de la tierra.	No existe evidencia de consultas a los actores acerca del plan de uso de la tierra.	1	B	Zonificación Ecológica Económica macro existe y fue desarrollada a través de un proceso de consultas . Parece que las consultas no han sido documentadas. Existe evidencia de participación en los acuerdos de temas de zonificación(aquí).

		y han influenciado el plan, y los actores han validado el plan de uso de la tierra.					
1.2 Evaluaciones de impacto social y ambiental y planes para mitigar los riesgos	1.2.1 Requeridas por las normas de gobierno	Todas las actividades que afectan al uso de la tierra requieren evaluaciones de impacto social y ambiental y planes para mitigar los impactos negativos significativos, exigidas según las normas de gobierno.	Las normas de gobierno exigen evaluaciones de impacto social y ambiental pero no existe ningún requisito en cuanto al plan para mitigar los impactos negativos significativos.	No existen requisitos normativos para una evaluación de impacto social y ambiental.	1	A	A nivel nacional, la Ley de Evaluación de impacto ambiental para obras y actividades N° 26786 requiere estudios de impacto social y ambiental (art. 34) y planes para mitigarlos (art.28). La ley requiere de los proyectos que desarrollan e implementan planes de Participación Ciudadana, medidas de mitigación, Plan de Seguimiento y Control, Plan de Contingencia, Plan de Cierre o Abandono (art. 28 y art.34). Hay que notar que, en la práctica, la ley no está aplicada por todos los sectores, y en particular por el sector de agricultura, especialmente en pequeña agricultura.
	1.2.2 Abordan los impactos en los pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo pequeños agricultores	Las normas de gobierno exigen que se identifiquen los impactos en los pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo pequeños agricultores, y que se establezcan y apliquen medidas concretas para abordar esos impactos.	Las normas de gobierno exigen que se identifiquen los impactos en los pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo pequeños agricultores, pero no existe un requisito específico respecto a las medidas para abordar esos impactos.	No existen requisitos normativos para identificar y abordar los impactos en los pueblos indígenas y comunidades locales, incluyendo pequeños agricultores.	1	A	El artículo 5° incluye criterios para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto y específicamente criterio 6. La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas. Es importante tener en cuenta la ley de Consulta Previa a pueblos indígenas (aquí).

1.2.3	Abordan los impactos en la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas	Las normas de gobierno exigen que se identifiquen los impactos en la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas, y que se establezcan y apliquen medidas concretas para abordar esos impactos.	Las normas de gobierno exigen que se identifiquen los impactos en la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas, pero no existe un requisito específico respecto a las medidas para abordar esos impactos.	No existen requisitos normativos para identificar y abordar los impactos en la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas.	1	A	El artículo 5 incluye criterios para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto y específicamente el criterio 5 para la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas donde el proyecto será implementado.
1.2.4	Sujetas a consulta pública	Regularmente se proporciona oportunidades para comentarios públicos sobre las versiones preliminares de los informes. Los comentarios recibidos son publicados y tratados con claridad en las versiones finales.	Las normas de gobierno exigen que haya oportunidades para comentarios públicos sobre las versiones preliminares de los informes, pero no existe un requisito y/o evidencia de publicación regular de los comentarios recibidos.	No existen requisitos normativos con respecto a los comentarios públicos de las versiones preliminares de los informes.	1	B	La ley requiere mecanismos de audiencias públicas y participación ciudadana (art. 52) para la revisión del estudio de impacto ambiental según las disposiciones en el Decreto Supremo N° 002-2009- MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (tiempos, modalidades etc.). Además, se requiere acceso público a la información en un lenguaje adecuado, así como definen los mecanismos de participación (Título IV del acceso a la información y la participación ciudadana art. 65-71). No hay evidencia/seguimiento de registro de los aportes, como son incorporados en el proceso. Falta difusión e información para participar adecuadamente en la consulta. NOTA: No se ha podido verificar si existen cambios en respuestas a los aportes a través los mecanismos de participación y si ellos son efectivos.
1.2.5 A	disposición del público en general	Todos los informes están a disposición del público con regularidad en la página web del gobierno	Algunos informes están a disposición del público en línea.	Los informes no están a disposición del público.	1	C	Ley requiere en el art.7 la creación de un registro de Certificaciones Ambientales, actualizado y sistematizado, asegurando el acceso universal a través del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA. Se está articulando con el SINIA pero todavía no los reportes no están todos disponibles al público sino los que los promotores de proyectos publican. No existe suficiente difusión de la información, las webs no se encuentran actualizadas y estas no son amigables, es necesario mayor difusión.
1.2.6	En la práctica se realizan para todas las	En la práctica las evaluaciones de impacto	En la práctica las evaluaciones de impacto social y ambiental se	En la práctica las evaluaciones de impacto social y ambiental se	2	B	Hay que notar que, en la práctica, la ley no está aplicada por todos los sectores, y en particular por el sector de agricultura. Es necesario que se exija su aplicación en una región con prioridad agrícola.

	actividades de uso de la tierra	social y ambiental se realizan para las actividades de uso de la tierra en la mayoría de calicasos, incluso para la agricultura.	realizan en algunos casos pero no normalmente para actividades agrícolas.	realizan muy pocas veces.			
1.3 Proceso para entregar autorizaciones de cambio del uso de la tierra	1.3.1 Coherente con el plan de uso de la tierra /zonificación	El proceso para entregar autorizaciones siguiendo el plan de uso de la tierra está definido claramente por la ley.	El proceso para entregar autorizaciones de cambio de uso de la tierra está definido claramente por la ley pero no exige que se siga el plan de uso de la tierra.	El proceso para entregar autorizaciones para el cambio de uso de la tierra no está definido claramente por la ley.	1	C	<p>El proceso para autorizaciones de cambio de uso de suelo está definido en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre al nivel nacional. Existen dos entidades competentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El gobierno regional con ámbito a la selva para cambio de uso y uso mayor y/o eliminación de cobertura boscosa en la selva y la ceja de la selva en propiedad privada. Ver requisitos y plazos aquí p.19. • El MINAGRI para el cambio de uso de tierras con cobertura boscosa y que tengan aptitud agropecuaria, en selva y ceja de selva. Ver requisitos y plazos aquí p.20. <p>No se mencionan de acuerdo a la ZEE o el plan de ordenamiento territorial. Además, estos no están claramente definidos para San Martín ya que todavía hace falta la zonificación forestal y que en este momento todavía existe traslape entre usos de tierras (e.g. tierras agropecuarios y áreas forestales).</p> <p>Es necesario tener en cuenta la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. autorización de cambio de uso (sólo para uso agrícola), y; 2. autorización de desbosques (se brinda también para uso no agricultura) <p>Estos se tratan en distinta normativa, y en la agrícola se define el procedimiento. Asimismo, el TUPA de la región debería priorizar las normas de acuerdo a las leyes, por lo que se recomienda que la región mejore su procedimiento (TUPA).</p>
	1.3.2 Depende de la evaluación de impacto	El proceso para entregar autorizaciones de cambio de uso de la tierra exige tener en cuenta los resultados de la evaluación de impacto.	El proceso para entregar autorizaciones de cambio de uso de la tierra no exige tener en cuenta los resultados de la evaluación de impacto.	El proceso para entregar autorizaciones de cambio de uso de la tierra no tiene en cuenta los resultados de la evaluación de impacto.	1	B	La autorización de cambio de uso de suelo toma en cuenta la evaluación ambiental y capacidad de uso mayor. Asimismo, existe una confusión en dominio de normas. En el Perú, la autorización de cambio de uso de tierras, requiere zonificación (norma por mejorar), pero las Evaluación de impacto ambiental sólo se requieren en desbosques, art. 36° Ley forestal y de fauna silvestre (aquí).
	1.3.3 Siguen el plan de uso de la tierra /zonificación en la práctica	Las autorizaciones de cambio de uso de la tierra siguen el plan de uso de la tierra en la	Las autorizaciones de cambio de uso de la tierra siguen el plan de uso de la tierra en algunos casos.	Las autorizaciones de cambio de uso de la tierra siguen el plan de uso de la tierra en muy pocos casos.	2	C	NOTA: No se ha verificado este componente en la práctica. Además la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley 27446, considera en la lista de proyectos de inversión sujetos al SEIA al cambio de uso de suelo con fines de ampliación de la frontera agrícola, siendo el tema impreciso y confuso, ya que el cambio de uso «per se» no es la actividad principal, es la consecuencia de una actividad mayor como por ejemplo una actividad agrícola o agroindustrial, que dependiendo de los posibles impactos sobre ambiente, el sector correspondiente

		mayoría de los casos.					determinará si se requerirá o no de un EIA. La aplicación es para los formales, la ley es correcta, pero en la práctica hay muchas debilidades, puesto que hay grandes empresas que no son claras en el cumplimiento de las normas.
1.4 Instituciones/entidades responsables de la planificación del uso de la tierra y ordenación territorial	1.4.1 Sus funciones y responsabilidades están definidas	Están claramente definidas para todos los tipos de uso de la tierra en documentos accesibles en la página web del gobierno.	No están definidas completamente, y/o están definidas para algunos, pero no para todos los tipos de uso de la tierra, y/o no son totalmente accesibles en los documentos de gobierno.	No están definidas claramente en los documentos de gobierno.	1	A	<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo del POT es de competencia del gobierno regional, conforme a Ley Orgánica 27867 de Gobiernos Regionales - La Autoridad Regional Ambiental a través de su Dirección de Gestión Territorial tiene el mandato de definir la ZEE y los planes de ordenamiento territorial. - La Autoridad Regional Ambiental - ARA, es la instancia regional, directriz de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial. Su accionar y/o gestión se enmarca en las 24 funciones que le han sido delegadas y/o asignadas mediante Ordenanza Regional N°037- 2010-GRSM/CR. - El MINAGRI gobierno regional (a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR) y sus direcciones regionales están a cargo de toda autorización, administración, control y monitoreo de las concesiones forestales. - El MINAM lidera en la formulación de políticas de REDD+ y en conservación a nivel nacional. - SERNANP es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del Decreto Legislativo 1013 del 14 de mayo de 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas – ANP, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. - Dirección de Ordenamiento Territorial: tiene como finalidad promover un desarrollo equilibrado y competitivo, basado en el uso sostenible de los recursos naturales. Asimismo, promueve la adecuada ocupación del territorio, acentuando las potencialidades y reduciendo las carencias con la finalidad de concretar una promoción equitativa, sostenible y racional de la inversión. Existe cierta confusión en las instituciones, podría ser más claro.
	1.4.2 Tienen recursos y capacidad para su aplicación y ejecución	La aplicación y el cumplimiento de las normas sobre el uso de la tierra no se ven muy afectados por los recursos y capacidad de las instituciones /entidades responsables de la planificación del uso de la	La aplicación y el cumplimiento de las normas sobre el uso de la tierra se ven afectados en cierto grado por los recursos y capacidad de las instituciones /entidades responsables de la planificación del uso de la tierra y ordenación territorial.	La aplicación y el cumplimiento de las normas sobre el uso de la tierra se ven muy afectados por los recursos y capacidad de las instituciones /entidades responsables de la planificación del uso de la tierra y ordenación territorial.	2	C	Basado en entrevistas, se ha identificado que las agencias no tienen la capacidad humana y los presupuestos para la implementación de sus misiones, en particular de titulación de tierras y de luchas contra tala ilegal. Es muy limitado.

		tierra y ordenación territorial.					
	1.4.3 Existe la percepción de que están libres de corrupción	La corrupción es percibida como algo raro en las instituciones /entidades responsables de la planificación del uso de la tierra y ordenación territorial.	La corrupción es percibida como algo localizado y/o esporádico en las instituciones/entidades responsables de la planificación del uso de la tierra y ordenación territorial.	La corrupción es percibida como algo generalizado y frecuente en las instituciones/entidades responsables de la planificación del uso de la tierra y ordenación territorial.	2	ID	ID = insufficient data. No se ha podido evaluar este aspecto, no hay información suficiente.
1.5 Datos y análisis espacial del cambio de uso de la tierra	1.5.1 Análisis espacial de la conversión de los principales tipos de hábitat en el pasado	Análisis espacial de la conversión de los principales tipos de hábitat, incluyendo la deforestación, si corresponde, en toda la jurisdicción durante los últimos 20 años, con al menos 3 puntos de datos en los últimos 10 años.	Análisis espacial parcial de la conversión de los principales tipos de hábitat en el pasado y/o 3 o menos puntos de datos durante los últimos 20 años.	Puede encontrarse datos, pero no un análisis espacial del cambio de uso de la tierra que afecta a los principales tipos de hábitat.	1	B	El Nivel de Referencia de Emisiones sometido a la CMNUCC en noviembre de 2015 existe un análisis espacial de cambio de uso de bosques para la Amazonia. Se basaron en los datos de los departamentos incluyendo San Martín (p.18 del FREL y mapa) para crear el mapa de cambio de uso de cobertura boscosa para la Amazonia para el periodo 2000-2005-2009-2011. La información disponible es un poco genérica, debería ser muy específica. EJEMPLO: Solo dice bosque o no bosque y debería decir bosque primario, secundario, etc.
	1.5.2 Incluye la degradación	Se dispone de un análisis espacial de la degradación de los principales tipos de hábitat (por ejemplo, degradación de bosques) que	Se dispone de una evaluación parcial o preliminar de la degradación del hábitat.	No se dispone de una evaluación de la degradación del hábitat.	1	C	El análisis de cambio de uso de suelo del Nivel de Referencia de Emisiones está enfocado en la deforestación de los bosques, pero no incluye la degradación. Es necesario tener en cuenta el tipo de degradación.

		abarca toda una jurisdicción).					
	1.5.3 Proyección del cambio del uso de la tierra en el futuro	Un bosque u otro nivel de referencia que proyecta el futuro cambio del uso de la tierra especialmente explícito ha sido validado por expertos independientes, que abarca toda una jurisdicción, empleando una metodología internacionalmente reconocida y consistente con cualquier nivel de referencia oficial nacional existente.	Existe un bosque u otro nivel de referencia que proyecta el futuro cambio de uso de la tierra (pero no cumple todos los puntos mencionados en A).	Sin proyecciones de futuro cambio de uso de la tierra.	1	A	El Nivel de Referencia de Emisiones incluye una proyección de los futuros cambio de uso de cobertura boscosa en San Martín (el tipo más importante de hábitat en la región). El FREL todavía está bajo revisión de los expertos de la CMNUCC. Este se encuentra limitado a los cambios de uso de bosques, mas no de otro tipo. Asimismo, no se especifican todos los cambios de usos. Si sólo está limitado a cambio de uso de bosques, no de un uso a otro, es decir no todos los cambios de uso.
1.6 Datos y análisis de las causas de la deforestación y degradación	1.6.1 Disponibles	Análisis completo realizado/actualizado en los últimos cinco años de las causas directas e indirectas de deforestación.	Análisis parcial o preliminar de las causas directas e indirectas de deforestación.	Sin análisis de las causas directas e indirectas de deforestación.	1	B	El Nivel de Referencia de Emisiones incluye un resumen de los motores directos e indirectos de la deforestación para la Amazonia pero no especialmente para San Martín (p.21-23). La Estrategia Nacional de Cambio Climático y Bosque incluye un análisis detallado de los motores de la deforestación para la Amazonia Peruana (p.46-65) El proyecto EVA de Conservación Internacional en San Martín incluye un análisis más completo de los cambios de cobertura forestal para San Martín (p.46-47). Falta un análisis y detalles como especificar la agricultura migratoria a nivel departamental.
	1.6.2 Incluye deforestación planificada y no planificada	Análisis completo de deforestación planificada y no planificada.	Análisis parcial o preliminar de deforestación planificada y no planificada.	Se dispone de datos, pero no de un análisis de deforestación planificada y no planificada.	1	C	El Nivel de Referencia de Emisiones no diferencia entre deforestación planeada y no planeada. Cuando se refiere a cultivos no está especificado. No se planifica.

	1.6.3 Incluye la conversión /degradación de ecosistemas no boscosos	Análisis completo de las causas de conversión/degradación de ecosistemas no boscosos.	Análisis parcial o preliminar de las causas de conversión/degradación de ecosistemas no boscosos	Se dispone de datos, pero no de un análisis de las causas de conversión/degradación de ecosistemas no boscosos.	1	C	El Nivel de Referencia de Emisiones se enfoca en los bosques. El proyecto EVA de Conservación Internacional en San Martín incluye un análisis de los diferentes ecosistemas (p.30-40) y los cambios de coberturas entre 2000 y 2013 (p.50-51) pero no analiza específicamente los motores de cambio de uso de suelo para ecosistemas no boscosos. Tiene relación con lo productivo, ver sección 1.6.1
1.7 Estrategia y plan de acción para abordar las causas de la deforestación y degradación.	1.7.1 Formalmente adoptada	La estrategia aborda todas las causas significativas y es formalmente aprobada por el gobierno y adoptada por ley.	La estrategia aborda sólo algunas causas y/o es acordada por el gobierno y los actores, pero no es adoptada legalmente.	No hay progresos o no hay estrategia en fase de desarrollo	1	B	Estrategia nacional de cambio climático y bosques (ENBCC) adoptada por decreto supremo en Julio de 2016. Con el cambio de gobierno en agosto de 2016, se está revisando nuevamente la estrategia. La estrategia no es específica para San Martín, esta debe ser más dirigida a la región. Hay progreso ya que se ha frenado la deforestación y ya se está reforestando muchas zonas.
	1.7.2 Desarrollada mediante un proceso participativo	Se han efectuado consultas a los grupos de actores, sus comentarios se han publicado y han influenciado la estrategia/plan, y los actores han validado la estrategia/plan.	Se han realizado consultas a los actores sobre la estrategia/plan.	No existe evidencia de consultas a los actores sobre la estrategia/plan.	1	B	Se llevó a cabo un proceso de consultas con los diferentes actores, han existido aproximadamente dos reuniones.
	1.7.3 Incluye un plan de acción	El plan de acción de la jurisdicción incluye metas, programación, funciones, responsabilidades, presupuesto y financiamiento asegurado para los	Existe un plan de acción, pero no incluye todos los puntos mencionados en A.	Plan de acción en fase de desarrollo.	1	C	La estrategia de cambio climático identifica metas, y acciones estratégicas a cada objetivo específico en base a la cual se desarrollarán planes de acción en cada región con línea de tiempo, roles y responsabilidades (p.109-120).

		próximos cinco años.					
	1.7.4 Implementación	Se dispone de informes de implementación acerca de los resultados (puede incluir informes para donantes).	Se dispone de informes de implementación acerca de los progresos hacia el logro de las metas.	Aún no se dispone de informes de implementación – fase inicial de implementación.	1	C	Aunque no se hayan desarrollado los planes en cada región, existen reportes de implementación de algunos componentes de la estrategia a los donantes: MTR al FCPF, reporte al marco de resultados para ONU-REDD. No hay información específica de San Martín.
1.8 Sistemas de monitoreo e información	1.8.1 Deforestación	Se ha establecido un sistema de monitoreo forestal para presentar un informe anual de deforestación en la jurisdicción.	Se ha establecido un sistema de monitoreo forestal para presentar información parcial de deforestación en la jurisdicción, o la presentación de informes es menos frecuente que una vez al año.	En fase de desarrollo.	1	A	Un sistema de monitoreo forestal existen, generada a nivel nacional. Solo hay respecto a bosques y no de uso de tierras. Existe información que no es generada por la región, esta es a nivel nacional. Sólo hay respecto a bosques y no de uso de tierras. Reporte anual de deforestación (enlace)
	1.8.2 Emisiones de GEI procedentes del uso de la tierra	Se ha establecido un sistema de MRV para presentar informes anuales sobre las emisiones de GEI derivadas del uso de la tierra.	Se ha establecido un sistema de MRV preliminar o parcial (por ejemplo, sólo para bosques), o la presentación de informes es menos frecuente que una vez al año.	En fase de desarrollo.	1	C	A nivel nacional, el Sistema MRV está en fase de desarrollo, en particular de institucionalización de la unidad de monitoreo de bosque, consolidar el registro de proyecto y el monitoreo de cambio de uso de suelo. Sólo hay de bosques más no de uso de tierras.
	1.8.3 Producción	Se ha establecido un sistema de monitoreo para presentar informes anuales de producción de los principales sectores de producción.	Se ha establecido un sistema de monitoreo para presentar informes de producción de algunos sectores, o la presentación de informes es menos frecuente que una vez al año.	En fase de desarrollo.	1	B	Los datos se recopilan a nivel nacional. ¿Necesita verificar si está disponible anualmente? Esta se encuentra disponible en la web del INEI (aquí). De otro lado, también se encuentra información nacional en el portal de PRODUCE (aquí) No está disponible para las regiones y la información no es anual.

	1.8.4 Economía y desarrollo humano	Anualmente se publicará informes sobre el PBI regional y cambios en el desarrollo humano.	Se publicará informes sobre algunos indicadores económicos, o la presentación de informes es menos frecuente que una vez al año.	En fase de desarrollo.	1	A?	Los datos se recopilan a nivel nacional. ¿Se necesita verificar si está disponible anualmente?
1.9 Coherencia de políticas entre sectores que afectan al uso de la tierra	1.9.1 Existen políticas para los sectores pertinentes	Existen políticas a nivel nacional y/o subnacional para todos los sectores pertinentes que afectan al uso de la tierra. Por ejemplo, plan nacional de desarrollo, bosques, agricultura, minería, desarrollo de infraestructura, energía, turismo, planificación urbana, etc.	Existen políticas para algunos sectores clave, pero no para todos aquellos que afectan al uso de la tierra.	Las políticas están en etapa de elaboración o no existen para muchos de los sectores que afectan al uso de la tierra.	1	A	Plan bicentenario de desarrollo del Perú al 2021 Plan de desarrollo regional concertado San Martín al 2021 Política nacional forestal y de fauna silvestre Plan forestal regional San Martín Política nacional agraria Plan estratégico regional agrario 2009-2015 – parece que todavía no hay para 2016 y adelante Política nacional minera Plan Nacional Estratégico de Turismo 2012-2021 Plan de desarrollo urbano 2006-2015 – parece que no hay todavía para 2016 Política energética nacional del Perú 2010-2040 Plan nacional de infraestructura 2016-2025 Existen políticas, pero estas no se encuentran articuladas.
	1.9.2 Coherencia de políticas entre sectores	Las políticas sectoriales se refuerzan entre sí sin grandes conflictos.	Existen algunos conflictos entre las políticas sectoriales.	Existen grandes conflictos entre las políticas sectoriales.	2	B	Hay conflicto entre políticas, no están articuladas. Hay que hacer un análisis para saber en dónde se encuentran los conflictos
	1.9.3 Coherencia de políticas nacionales y subnacionales	Las políticas subnacionales aplicables de uso de la tierra son aprobadas por el gobierno nacional y/o confirmadas	Existen algunos conflictos entre las políticas de uso de la tierra a los niveles subnacional y nacional.	Existen grandes conflictos entre las políticas de uso de la tierra a los niveles subnacional y nacional.	2	B	Hay conflicto entre políticas, no están articuladas. Hay que hacer un análisis para saber en dónde se encuentran los conflictos, nacional y regional

		como consistentes con las políticas nacionales.					
2. Tenencia de la tierra y recursos							
2.1 Inventario y mapa de derechos a la tierra	2.1.1 Abarca toda la jurisdicción	El inventario y mapa de tenencia y derechos a la tierra y actualizados en los últimos 5 años abarcan toda la jurisdicción.	El inventario y mapa de tenencia y derechos a la tierra abarcan algunas áreas de la jurisdicción.	El inventario o mapa de tenencia y derechos a la tierra está en etapa de desarrollo o no existe.	1	B	Ver mapa realizado por Eddy Mendoza de CI Perú para la región San Martín, Alto Mayo. [1] [2]
	2.1.2 Incluye los derechos superpuestos	El inventario y mapa de todos los tipos de tenencia y derechos a la tierra incluye todos los derechos superpuestos.	El inventario y mapa de algunos tipos de tenencia y derechos a la tierra incluye algunos tipos de derechos superpuestos.	El inventario y mapa de algunos tipos de tenencia y derechos a la tierra existe, pero no incluye los derechos superpuestos.	1	B	Ver mapa realizado por Eddy Mendonza de CI Perú que incluye concesiones forestales y para hidrocarburos así como áreas de conservación. No hay un análisis comprensivo de los derechos superpuestos en la región que incluye los derechos de propiedad y concesión de uso de suelo. De otro lado, se encuentra disponible información sobre derechos mineros (aquí) y de petróleo e hidrocarburos (aquí). Existen datos oficiales de las áreas en la dirección de ordenamiento territorial del Gobierno Regional de San Martín. Se puede tener acceso a información a través del SIAR; este es un instrumento de Gestión Ambiental, que tiene por finalidad proporcionar información ambiental de los distintos organismos públicos y privados [enlace]
2.2 Claridad acerca de la tenencia y los derechos de uso de la tierra y recursos	2.2.1 La tenencia y los derechos de uso de la tierra y recursos están claros	La tenencia y los derechos de uso de la tierra y recursos están claramente definidos por la ley (propiedad privada y colectiva, concesión, etc.).	La tenencia y los derechos de uso de la tierra y recursos están claros para ciertos tipos de propiedad, pero no para todos.	La tenencia y los derechos de uso de la tierra y recursos no están definidos claramente por la ley.	1	A	<p>Los derechos de tenencia son definidos en un cuerpo normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derechos sobre recursos naturales son definidos en la ley marco – Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y Reglamento • Derechos a las tierras - Ley N° 26505 - Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas y su reglamento y Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario • Derechos sobre recursos hidrocarburos – LEY N° 26221 - Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional • Derechos sobre bosques y fauna silvestre (incluyendo derechos de concesiones forestales - Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento) • Derechos sobre servicios ecosistémicos - Ley de mecanismo de retribución por servicios eco sistémicos, como ‘patrimonio de la nación’ <p>Derechos de minería - Ley General de Minería con el texto concordado publicado por Decreto Supremo No 014- 92-EM Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería</p> <p>Actualmente, hay conflictos de uso.</p>

	2.2.2 Ausencia de derechos superpuestos	La tenencia y los derechos de uso no están en conflicto en lo que respecta a la tierra y los recursos, incluyendo los recursos superficiales y subterráneos (no hay derechos superpuestos).	La tenencia y los derechos de uso de la tierra y recursos relativos a los recursos superficiales no están en conflicto, pero son diferentes de los derechos a los recursos subterráneos (algunos derechos superpuestos).	La tenencia y los derechos de uso de la tierra y recursos relativos a los derechos a los recursos superficiales están en conflicto y son diferentes de los derechos a los recursos subterráneos. (numerosos derechos superpuestos).	1	C	Ver lista de derechos en 2.2.1 que diferencian los derechos para recursos de las tierras como bosques y fauna silvestre y los derechos del subsuelo como hidrocarburos o minerales. Existe conflicto de uso del territorio sobre los recursos superficiales, sin embargo se sigue comercializando con ese territorio en uso.
	2.2.3 Incluye los derechos de carbono	Los derechos de carbono (derechos de propiedad y negociación de reducciones y remociones de emisiones GEI) relacionados con el cambio de uso de la tierra están definidos claramente por la ley.	Existen precedentes de aprobación por parte del gobierno nacional de negociaciones de derechos de carbono individuales sin un marco legal claro.	Los derechos de carbono relacionados con el cambio de uso de la tierra no están legalmente definidos y no existen precedentes de aprobación de las negociaciones por parte del gobierno nacional.	1	A	Ley de mecanismo de retribución por servicios eco sistémicos – define que los servicios ecosistémicos, incluyendo carbono, son ‘patrimonio de la nación’ y define los roles en la retribución de los beneficios. En el reglamento , se definen quienes son los contribuyentes y retribuyentes. Además, ofrece detalles del acuerdo voluntario entre éstos, facilitando la plataforma de buena gobernanza de los MRSE con los gobiernos regionales y locales.
2.3 Derechos consuetudinarios a la tierra y los recursos	2.3.1 Los derechos colectivos consuetudinarios están reconocidos	Los derechos a la tierra y los recursos establecidos por el uso consuetudinario o están reconocidos por la ley, incluyendo los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las	Los derechos consuetudinarios a la tierra y los recursos, incluyendo los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades locales, están reconocidos en directrices aprobadas por el gobierno.	Los derechos consuetudinarios a la tierra y los recursos, incluyendo los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades locales, no están reconocidos en ninguna forma.	1	A	Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva y su reglamento – Se reconocen a las comunidades nativas (pueblos indígenas) y campesinas, su existencia como tal; derechos a las tierras (propiedad para tierras agrarias y permanencia sin título para áreas protegidas); a resolver sus conflictos según sus derechos consuetudinarios (solo comunidades nativas); y al aprovechamiento de los recursos naturales según las condiciones señaladas en las leyes correspondientes. No obstante, en la práctica, existen casos de conflictos sobre titulación de tierras de territorios de Pueblos Indígenas como el caso las comunidades Shawi en el distrito de Papaplaya (ver informe de violaciones a la OIT , p.23) Amparados en la autodeterminación, en la actualidad, es la modalidad por la que se crean comunidades nativas sin tener antecedentes consuetudinarios. Al solicitar su territorio se superpone con concesiones y Bosques de Producción Permanente.

		comunidades locales.					
	2.3.2 Se requiere consentimiento libre, previo e informado	La ley exige el consentimiento libre, previo e informado para las actividades que afectan los derechos colectivos consuetudinarios y estatutarios a la tierra y los recursos.	El consentimiento libre, previo e informado es requerido por una directriz aprobada por el gobierno y/o sólo para ciertas actividades pero no para todas aquellas que afectan los derechos colectivos consuetudinarios y estatutarios a la tierra y los recursos.	La ley exige la consulta libre, previa e informada, pero no el consentimiento para actividades que afectan los derechos colectivos consuetudinarios y estatutarios a la tierra y los recursos.	1	C	La Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios , solo reconoce el derecho a la consulta previa para cualquier medida administrativa o legislativa que afecte directamente a los pueblos indígenas, según lo reconocido en el Convenio 169 de la OIT.
	2.3.3 Los derechos consuetudinarios a la tierra y los recursos, incluidos los derechos colectivos, son respetados	Los derechos consuetudinarios a la tierra y los recursos, incluidos los derechos colectivos, son respetados en la práctica en la mayoría de los casos	Los derechos consuetudinarios a la tierra y los recursos, incluidos los derechos colectivos, son respetados en la práctica algunas veces.	Los derechos consuetudinarios a la tierra y los recursos, incluidos los derechos colectivos, a menudo no son respetados en la práctica.	2	B	Existen solicitudes de titulación en trámite. Entre los otros derechos reconocidos, se establece a la educación bilingüe como obligatoria.
2.4 Proceso de otorgamiento de título / registro de propiedad	2.4.1 El proceso de otorgamiento de título /registro de propiedad y de concesiones está claro	El proceso de otorgamiento de título /registro de propiedad y de concesiones está definido claramente por la ley para cada tipo de propiedad (privada/colectiva) y tipo de tierra (boscosa, no boscosa).	El proceso de otorgamiento de título/registro de propiedad y de concesiones está definido claramente por la ley para algunos tipos de propiedad (privada/colectiva) y tipo de tierra (boscosa, no boscosa).	El proceso de otorgamiento de título/registro de propiedad y de concesiones no está definido claramente por la ley.	1	A	En el Perú, solo se pueden titular las tierras agrarias, tanto a los privados que a las comunidades nativas y campesinas. Otros tipos de tierras con bosques o humedales por ejemplo, solo pueden ser concesionadas – siguen propiedad del Estado peruano. Ver lista de leyes en 2.2. Decreto Legislativo N° 667 Ley de registro de predios rurales , y normas modificatorias, Leyes N° 26838 y la Ley N° 27161 – reglamentan la titulación de predios rurales: certificado de posesión, análisis de uso de suelos; verificación en campo y en catastro; del área; titulación. Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva y su reglamento completados por los Lineamientos para la titulación de comunidades nativas definen el proceso para la titulación de tierras de comunidades nativas y campesinas: reconocimiento de la comunidad; solicitud de titulación de la área; análisis de la capacidad las tierras en términos de actividades agropecuarias; verificación en campo con muestreo. Se pueden otorgar concesiones sobre áreas boscosas pero no título de propiedad.

	2.4.2 El otorgamiento del título/registro de propiedad es factible en menos de un año	La obtención del título/registro de propiedad casi siempre demora menos de un año.	La obtención del título/registro de propiedad a veces demora menos de un año.	La obtención del título/registro de propiedad casi siempre demora más de un año.	2	C	Antecedente: Los reubicados de poseedores dentro del ANP Cordillera Azul en zona Rural. Revisar el reglamento de titulación. REVISAR los TUPA de los organismos de Titulación (MINAG, COFOPRI)
	2.4.3 El establecimiento de una concesión es factible en menos de 6 meses	Establecer derechos legales sobre una concesión casi siempre demora menos de 6 meses.	Establecer derechos legales sobre una concesión a veces demora menos de 6 meses	Establecer derechos legales sobre una concesión casi siempre demora más de 6 meses.	2	C	Las concesiones con la actual ley forestal demoran más de 10 meses. (mapa). (PUEDE SER 2 AÑOS) Tener en cuenta la Ley Forestal y su reglamento.
2.5 Protección contra el reasentamiento involuntario	2.5.1 Existen medidas e incluyen un proceso de indemnización	Existen medidas en la legislación para proteger a las personas contra el reasentamiento o involuntario, incluido un proceso de indemnización.	Existen medidas en la legislación para proteger a las personas contra el reasentamiento involuntario, pero no exigen indemnización.	No hay protección legal contra el reasentamiento involuntario.	1	A	El reglamento de la Ley de la Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por decreto supremos 019-2009/MINAM, incluye medidas de prevención, control y mitigación y eventual compensación e indemnización por los impactos sociales que se puedan generar (art.34) los proyectos que generen un reasentamiento involuntarios deben ser clasificado como estudios de impacto ambiental detallado son (art.38). Estas provisiones no aplican para los Pueblos Indígenas ya que por la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios , no se pueden reasentar comunidades indígenas, sin consentimiento previo. La SPDA está por publicar un informe sobre las medidas de compensación que parecen no son efectivas.
	2.5.2 Incluyen la restricción del acceso a recursos importantes para los medios de vida	Existen medidas legales para proteger a las personas contra el reasentamiento o involuntario que incluyen la restricción del acceso a recursos importantes para los medios de vida, así como el	Existe una directriz sobre la restricción del acceso a recursos importantes para los medios de vida, así como el desplazamiento físico, que está reconocida por el gobierno.	No se toma en cuenta la restricción del acceso a recursos importantes para los medios de vida, así como el desplazamiento físico.	1	B	La Ley de evaluación de impacto ambiental para obras y actividades Ley N° 26786 en el criterio 6 de los criterios ambientales reconoce 'La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad local'. No se especifican medidas explícitas para atender a estos impactos aunque deben ser atendidos en los planes de compensación e indemnización .

		desplazamiento físico.					
	2.5.3 Las medidas se aplican	Las medidas se aplican en su totalidad y de forma consistente para proteger a las personas del reasentamiento o involuntario – no se conocen casos de reasentamiento o involuntario con pequeña o ninguna indemnización.	Las medidas se aplican parcialmente para proteger a las personas del reasentamiento involuntario – hay algunos casos de reasentamiento involuntario con pequeña o ninguna indemnización.	Las medidas para proteger a las personas del reasentamiento involuntario a menudo no se aplican– hay muchos casos de reasentamiento involuntario con pequeña o ninguna indemnización.	2	A	Las personas entrevistadas no habían encontrado casos de reasentamiento involuntario en San Martín.
3.1 Mapa y estrategia para mantener la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas	3.1.1 Existe un mapa	Existe un mapa detallado de las áreas importantes para la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas, incluyendo la regulación de las aguas en toda la jurisdicción.	El mapa se basa en datos nacionales y mundiales, pero no en datos y análisis de observaciones en la jurisdicción.	No existe un mapa de las áreas importantes para la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas en la jurisdicción.	1	A	Reporte UNEP-WCMC incluye mapas de tipos de cubierta vegetal, distribución de especies endémicas y amenazadas así que de KBA y servicios ecosistémicos importantes relacionados a los bosques como agua y regulación de erosión para todo el país. Existe una priorización de biodiversidad para San Martín (ver mapa de Eddy CI Perú [1] [2]) en base a un estudio Rodríguez and Young (2000), Biological Diversity of Peru: Determining Priority Areas for Conservation (ver archivo) Revisar la data de la Autoridad regional ambiental, Área de Ordenamiento territorial (aquí). Y la ley de recursos hídricos. (principios de valorización del agua). A nivel regional comité regional de recursos hídricos (CAR- grupo técnico de recursos hídricos).
	3.1.2 Existe una estrategia y/o un plan de acción	El gobierno ha aprobado una estrategia y/o plan de acción para atender las prioridades relacionadas con la	La estrategia y/o plan de acción para atender las prioridades relacionadas con la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas ha	No existe o está en fase de desarrollo.	1	B	Existe una priorización de biodiversidad para San Martín (ver mapa de Eddy CI Perú) en base a un estudio Rodríguez and Young (2000), Biological Diversity of Peru: Determining Priority Areas for Conservation (ver archivo) Existe una estrategia regional de biodiversidad para San Martín del 2006. National Biodiversity Strategy and Action Plan 2014-2021 fue desarrollada para todo el país e identifica prioridades y metas de biodiversidad, incluyendo para la Amazonia pero no están mapeados.

		biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas.	sido desarrollado, pero no está completo o no ha sido adoptado formalmente por el gobierno.				
	3.1.3 Fueron desarrollados mediante un proceso participativo	Se efectuaron consultas a los actores sobre el mapeo y la priorización de la biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas, y sobre la estrategia y el plan de acción. Los comentarios fueron publicados y tomados en cuenta, y la estrategia, el plan y el mapa fueron validados por los actores.	Se efectuaron consultas sobre algunos elementos, pero no estaban completas o no se documentaron, o la estrategia, el plan y el mapa no fueron validados por los actores.	No se efectuaron consultas a los actores sobre el mapeo y la priorización de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, ni sobre la estrategia/plan de acción.	1	B	El mapeo no se ha llevado a través de un proceso participativo sino con expertos. Estrategia de biodiversidad - Se llevó a cabo un proceso participativo con varias rondas de consultas con instituciones públicas, de la sociedad civil y de los pueblos indígenas, a nivel nacional y a nivel de las regiones, para desarrollar la estrategia nacional de biodiversidad, incluyendo la definición de para precisar y priorizar los objetivos nacionales – ver descripción p.36 y anexo 4 de la Estrategia . No se ha documentado como los comentarios han sido tomados en cuenta. La versión final de la estrategia fue aprobada por la Comisión Nacional de Diversidad Biológica, compuesta de varias instituciones públicas.
3.2 Protección de áreas importantes de biodiversidad y otros servicios de los ecosistemas	3.2.1 Legalmente protegidas	Las áreas legalmente designadas como zonas protegidas aseguran la protección de todas las principales prioridades relacionadas con la diversidad y los servicios de los ecosistemas.	Algunas prioridades principales relacionadas con la diversidad y los servicios de los ecosistemas no están incluidas en las áreas protegidas legalmente pero sí están protegidas por otras medidas establecidas por el gobierno (por	Algunas prioridades principales relacionadas con la diversidad y los servicios de los ecosistemas no están protegidas por medidas establecidas por el gobierno.	1	B	Según el IV informe de Perú a la CBD , se considera que se protegen más áreas con alta riqueza de especies pero no aquellas con altos niveles de endemismo y rareza (p.104). Para un análisis completo, se necesitaría realizar mapas con capas: áreas protegidas, especies endémicas, KBAs entre otros. Existen diferentes tipos de protección en San Martín: áreas naturales protegidas, Bosque de Producción Permanente, Concesiones para Conservación, Zonas de Conservación y Recuperación de Ecosistemas, Concesiones Forestales, Áreas Naturales Protegidas y Comunidades Nativas Tituladas de departamento de San Martín. Ver mapa realizado por Eddy de CI Perú (archivo). Mapa de áreas de conservación está disponible aquí . Mapa de áreas protegidas disponible aquí . Falta realizar estudios en la misma región, sobre condición de endemismo de alguna especie en determinadas zonas de vida.

			ejemplo, pago por los servicios de los ecosistemas).				
	3.2.2 El 17% o más de la jurisdicción se encuentra en áreas protegidas	17% o más de la jurisdicción está legalmente protegida (en concordancia con la Meta 11 de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica).	8.5% o más de la jurisdicción está legalmente protegida.	Menos del 8.5% de la jurisdicción está legalmente protegida.	1	A	Existen mapas de áreas naturales protegidas: dos Parques Nacionales (PN): Cordillera Azul (494,724.71 ha) y Río Abiseo (272,002.29 ha) ; y un Bosque de Protección (BP): Alto Mayo (177,749.84 ha). Además, se cuenta con un Área de Conservación Regional (ACR): Cordillera Escalera (147, 829.79 ha) área total protegida: 1,092,306.63 ha. Área total de San Martín 5,134,548.16 ha. 21.27% Mapa de áreas de conservación está disponible aquí . Mapa de áreas protegidas disponible aquí .
	3.2.3 Protegidas eficazmente	La cubierta forestal y/o otro tipo de hábitat prioritario se han mantenido en su mayor parte en las áreas protegidas.	La cubierta forestal y/o otro tipo de hábitat prioritario se están reduciendo en áreas protegidas, pero a niveles inferiores al promedio de reducción en todas las zonas que están fuera de las áreas protegidas.	La cubierta forestal y/o otro tipo de hábitat prioritario se están reduciendo en áreas protegidas a los mismos niveles o a otros mayores al promedio de reducción en todas las zonas que están fuera de las áreas protegidas.	2	ID	Las áreas protegidas son de varias categorías especificar la categoría (Parque Nacional, Bosque de protección, etc.). Revisar las memorias anuales del PN-cordillera Azul, memoria anual BPAM
3.3 Protección contra la polución y contaminación	3.3.1 Existen leyes u otras medidas legales	Existen medidas legales para proteger contra la polución y limpiar los daños.	Existen directrices para proteger y limpiar la polución y contaminación.	No existen requisitos para proteger y limpiar la polución y contaminación.	1	A	Ley de prevención y control de contaminación ambiental – provisiones sobre diferentes tipos de contaminación y sus sanciones Ley general de ambiente – incluye provisiones sobre bonos para descontaminación Con respecto a los residuos sólidos revisar la ley de gestión de residuos sólidos. (aquí) Revisar Ordenanzas regionales y de gobiernos locales Dirección Ejecutiva de gestión estratégica Ambiental del Gobierno Regional
	3.3.2 Aplicación	No ha habido casos judiciales ni reclamos de polución o contaminación ni de limpieza inadecuada en	Ha habido algunos casos judiciales o reclamos de polución o contaminación y de limpieza	Ha habido casos o reclamos numerosos y/o importantes de polución o contaminación en	2	B	Sí existen casos de contaminación en San Martín, Tener en cuenta las denuncias en la fiscalía ambiental. No obstante, no son en gran número – en particular contaminación de agua por nitratos y otros productos. Se requieren mayor investigación. Por ejemplo: el caso de la crianza de cerdos en Lamas de don Pollo o el caso de quema de cascarilla de arroz en los molinos de pila.

		los últimos cinco años.	inadecuada en los últimos cinco años.	los últimos cinco años.			
4. Coordinación y participación de actores							
4.1 Coordinación entre sectores, niveles y jurisdicciones	4.1.1 Incluye Instituciones gubernamentales de todos los sectores que afectan al uso de la tierra	Se ha creado una comisión interministerial o una plataforma similar que está en funcionamiento	Existe un mecanismo efectivo de coordinación intersectorial para algunos sectores y de asuntos específicos a través de plataformas o reuniones de coordinación.	Sólo coordinación ad hoc.	1	C	No existe un mecanismo formal de coordinación sino reuniones semanales de los diferentes gerentes del gobierno regional con el gobernador
	4.1.2 Incluye instituciones gubernamentales de nivel nacional y subnacional	Se ha creado una comisión de nivel subnacional/nacional o una plataforma similar que está en funcionamiento.	La coordinación de asuntos específicos a través de plataformas o reuniones de coordinación es efectiva.	Sólo coordinación ad hoc.	1	B	No existe un mecanismo de coordinación formal sino coordinación sectorial sobre asuntos específicos (por ejemplo Programa de Conservación de Bosques con representante en San Martín). La coordinación sí es formal pero no está institucionalizada (PNCB con la ARA y con algunas instituciones). A veces hay mesas de trabajo sin una ordenanza pero que son mesas de trabajo que funcionan, aunque no estén institucionalizadas. No existe el mecanismo. Le han puesto C porque solo incluye un sector, por ejemplo, el sector agrícola no está incluida.
	4.1.3 Incluye instituciones gubernamentales entre jurisdicciones	Se ha creado una comisión o mecanismo permanente que está en funcionamiento y coordina a las instituciones gubernamentales entre jurisdicciones importantes para la	Hay coordinación interjurisdiccional de asuntos específicos a través de plataformas o reuniones de coordinación.	Sólo coordinación ad hoc.	1	B	Consideramos que está el CIAM, el consejo de las ARAs, sí hay plataformas. CIAM si está constituido formalmente, y las ARAs no están instituidas (ni tienen un nombre formal) como el CIAM pero se reúnen más frecuentemente y llevan a cabo más actividades. Con las reuniones de ARAS se ven otros temas también como el cambio de uso del suelo, agricultura, etc.

		sostenibilidad de paisajes.					
4.2 Consultas a los actores sobre políticas y planificación del uso de la tierra	4.2.1 Se ha identificado a todos los actores de cambio del uso de la tierra	Un mapa completo de todos los actores potencialmente afectados por el cambio de uso de la tierra, o que pueden afectar dicho cambio, ha sido elaborado/ actualizado en los últimos 5 años.	Se ha identificado a actores de algunos sectores afectados por el cambio de uso de la tierra, o que pueden afectar dicho cambio, pero no a todos.	Los actores potencialmente afectados por el cambio de uso de la tierra, o que pueden afectar dicho cambio, no están identificados con claridad.	1	B	No existe un mapeo de actores de manera comprensiva para todos los cambios de uso de suelo. Existe un mapeo de actores para REDD+ realizado por la GTZ de la mesa REDD+ de San Martín que incluye los actores importantes relacionados al cambio de cobertura boscosa en San Martín – el cambio de uso de suelo mayor. La ZEE realiza un mapeo de los actores, la cual se encuentra georreferenciado. Esta fue publicada en el 2005 y aún está a nivel macro y no se encuentra actualizado. Por otro lado, la zonificación está con un 80% de avance, pero se tiene la posibilidad de ser validado. El mapeo de la ZEE puede contribuir a identificar a los actores que intervienen en el uso de suelo. : LA ZEE está también haciendo identificación de las zonas que serán más afectadas por el cambio de uso del suelo, porque parece que va a haber una reclasificación. No con fotos sino con radares.
	4.2.2 Incluye mujeres, pueblos indígenas, comunidades locales y otros grupos marginados	Las mujeres, pueblos indígenas, comunidades locales y otros grupos potencialmente marginados han participado en forma sistemática y efectiva en reuniones para la determinación de políticas y la planificación del uso de la tierra.	Las mujeres, pueblos indígenas, comunidades locales y otros grupos potencialmente marginados han participado de manera intermitente en reuniones para la determinación de políticas y la planificación del uso de la tierra.	Las mujeres, pueblos indígenas, comunidades locales y otros grupos potencialmente marginados no han participado en reuniones para la determinación de políticas y la planificación del uso de la tierra.	1	B	Pueblos Indígenas y mujeres están participando del Comité de salvaguardas para REDD+ y han participado de talleres y otras reuniones para REDD+, incluyendo reuniones de consultas sobre la ENBCC . A parte de las actividades relacionadas a REDD+, no se ha identificado otras oportunidades de participación para estos grupos en particular sobre planeamiento y políticas relacionadas a uso de suelo. Para la ley forestal también parece haber sido participativo.
	4.2.3 Influenciar en las políticas, planificación y evaluación	Los comentarios sobre las versiones preliminares de las políticas, planes y	Los comentarios sobre las versiones preliminares de las políticas, planes y evaluaciones fueron recogidos, pero está	No se realizaron consultas.	1	B	Zonificación Ecológica Económica macro existe y fue desarrollada a través de un proceso de consultas . Parece que las consultas no han sido documentadas. Para la ENCB, se llevó a cabo un proceso de consultas con los diferentes actores, han existido aproximadamente dos reuniones. No se puede acceder a los comentarios sometidos y como estos fueron tomados en cuenta. No se encontraron otros tipos de consultas para políticas de uso de suelo.

	del uso de la tierra	evaluaciones fueron publicados y se trataron con claridad en las versiones finales.	incompleta la documentación de esos comentarios y cómo se trataron.				También existen unas 5 ZEE en meso. Hay datos de cómo se han utilizado los datos. Las consultas son del 2000, publicadas en el 2005. La ZEE necesita ser actualizada. Debería haber una zonificación agronómica productiva. Vemos que han incluido a la estrategia nacional de bosques y CC en criterios anteriores, y de ser así en este caso también aplica, tanto como la Ley Forestal. Sin embargo, entendemos que esto es más a nivel jurisdiccional.
4.3 Existe(n) una plataforma(s) multiactor para políticas y planificación del uso de la tierra	4.3.1 Existe(n) una plataforma(s) multiactor formal(es)	El gobierno ha establecido y reconocido formalmente la(s) plataforma(s) multiactor para políticas y planificación del uso de la tierra.	El gobierno ha establecido y reconocido formalmente la(s) plataforma(s) multiactor para políticas y planificación del uso de la tierra, pero no está(n) activa(s) (se reunieron menos de dos veces el año pasado) o sólo existe(n) de manera informal.	No existe una plataforma multiactor para políticas y planificación del uso de la tierra.	1	A	Una Mesa REDD+. También existe una mesa agroforestal y mesas técnicas de cultivos: maíz, arroz, sacha inchi, naranja, palma aceitera, palmito. A veces el tema de formalidad y efectividad no se evalúan aparte sino en conjunto. Existe la Mesa REDD+ pero al parecer no se reúnen más de dos veces al año.
	4.3.2 La(s) plataforma(s) multiactor abarca(n) todos los sectores que afectan al uso de la tierra	Existen plataformas multiactor que abarcan todos los sectores que afectan al uso de la tierra.	Existe(n) una plataforma(s) que abarca(n) algunos sectores que afectan al uso de la tierra.	Existe una plataforma multiactor sólo para un sector.	1	B	Existe diferentes plataformas relacionada a uso de suelo. La única plataforma que existe en temas relacionados a uso de suelo es la Mesa REDD+ en la cual los actores han elegidos a sus propios representantes. También existe una Mesa de Pueblos Indígenas, pero no está funcionando. Se están reactivando las mesas técnicas sectoriales (cacao, café etc.) que son de participación libre y eligen su directiva. Asimismo, el proceso participativo para la elaboración de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático y el proceso de elaboración y consulta del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna silvestre. Especificar a qué se refiere con sector: público, privado, etc. O sector agropecuario, minero, etc.
	4.3.3 Incluyen todos los grupos de actores clave	Todos los grupos de actores clave que son afectados por el cambio de uso de la tierra o que influyen en él están incluidos en la plataforma multiactor.	Los principales grupos de actores que son afectados por el cambio de uso de la tierra o que influyen en él están incluidos en la plataforma multiactor.	Sólo pocos grupos de actores que son afectados por el cambio de uso de la tierra o que influyen en él están incluidos en la plataforma multiactor.	1	B	No existe una plataforma relacionada a uso de suelo. La mesa REDD+ incluye las ONGs interesadas en el tema y los agricultores (Oswaldo) y otros actores como el gobierno regional que participa como secretario técnico. Las mesas técnicas sectoriales no son necesariamente representativas del sector (p.ej. la mesa de café no cuenta con la participación de todas las empresas privadas, solo de cooperativas).

	4.3.4 Influenciar en las políticas, planificación y evaluación del uso de la tierra	Se publican las actas de las reuniones de la(s) plataforma(s), incluyendo la respuesta del gobierno a los asuntos planteados.	Se publica cierta información sobre las reuniones de la plataforma, pero sin una respuesta por parte del gobierno.	No se publica información sobre las reuniones de la plataforma.	1	B	No existe una plataforma relacionada a uso de suelo. Para el tema REDD+, la mesa REDD+ está trabajando con el GORESAM quien asegura el secretariado de la mesa pero no existe una documentación sistemática de las contribuciones. Las mesas técnicas sectoriales no son activas.
4.4 Divulgación de información relacionada con el uso de la tierra	4.4.1 La información sobre el uso de la tierra se divulga públicamente	Se divulga toda la información relacionada con la planificación, implementación y evaluación de estrategias y acciones que afectan al uso de la tierra.	Se divulga bastante información relacionada con la planificación, implementación y evaluación de estrategias y acciones que afectan al uso de la tierra.	Se divulga poca información relacionada con la planificación, implementación y evaluación de estrategias y acciones que afectan al uso de la tierra.	1	A	Los textos legales (leyes nacionales, ordenanzas regionales etc.) así como las políticas nacionales están mayormente disponibles. La planificación general de la región se realiza a través del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Además, documentos como el POI y el PEI están colgados en la web del GORE San Martín (aquí). Por último, San Martín tiene un portal IDE que le permitirá presentar información georeferenciada sobre, entre otras cosas, el uso del suelo en su territorio.
4.5 Solicitudes de información y reclamos relacionados con el uso de la tierra	4.5.1 Existen mecanismos para atender solicitudes de información y reclamos	Existen mecanismos para atender solicitudes de información y reclamos y funcionan. Las solicitudes y respuestas son publicadas.	Existen mecanismos, pero no hay información sobre su funcionamiento.	No existe información sobre los mecanismos para atender solicitudes de información y reclamos.	1	A	En el Perú existe una Ley de Transparencia y Acceso a la Información que establece que todas las instituciones públicas deben proporcionar información a través del mecanismo de "solicitud de acceso a la información". Existen mecanismos de atención a reclamos para solicitudes relacionadas a medio ambiente y uso de suelo: <ul style="list-style-type: none"> • A nivel nacional además se comparte información del uso del suelo de predios con títulos habilitantes a través del portal SIGO • MINAM en relación a reclamos ambientales: línea verde, vía postal, vía electrónica, atención en oficina. Cuenta con un procedimiento a seguir y un sistema de recepción de reclamos y respuestas. • El Sistema Nacional de denuncias Ambientales (SINADA) cuenta con un procedimiento estandarizado, con tiempos y pasos establecidos para canalizar las denuncias ambientales y canaliza los denuncias/preguntas a las direcciones de la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Hay que notar que la OEFA no tiene competencias sancionadas así que la resolución de los reclamos depende de las autoridades competentes. • SERNAP: formulario de atención a reclamo y atención en oficina. Cuenta con un procedimiento a seguir. • Defensoría de Pueblo: quejas, consultas y pedidos de ciudadanos que, por alguna causa, han experimentado la vulneración de sus derechos. • Gobiernos regionales y locales también reciben denuncias de las partes interesadas (Ley Orgánica 27867 de Gobiernos Regionales). En particular la dirección regional agraria sobre invasiones de tierras y la dirección regional de fauna y flora silvestre sobre tala ilegal y concesiones forestales.

							Hay que notar que el MINAM o la Defensoría del Pueblo no tienen competencias sancionadas así que solo canalizan y dirigen los reclamos mientras que la resolución de los reclamos depende de las autoridades competentes. Se han podido acceder a la mayoría de los mecanismos de denuncia en las páginas web de las agencias de gobierno pero los procesos no están documentados en las páginas web.
	4.5.2 Los reclamos se atienden de manera oportuna, con reparación	Los reclamos se atienden dentro del plazo establecido por la ley e incluyen medidas de reparación.	Los reclamos no se atienden dentro del plazo establecido por la ley, pero incluyen medidas de reparación.	Los reclamos no se atienden dentro del plazo establecido por la ley y no incluyen medidas de reparación.	2	ID	No se ha podido verificar si los plazos de resolución son cumplidos y si las medidas son apropiadas. De lo revisado, no existe en el marco normativo un mecanismo de queja o reclamo como tal, esto se hace usualmente directamente con la entidad del estado (por ejemplo, OEFA tiene una oficina de atención al ciudadano que cuenta con un libro de reclamaciones). Existen iniciativas para la implementación de mecanismos de atención al ciudadano (MAC), como el MAC REDD+ elaborado por CI.
4.6 Derechos laborales, trabajo forzado e infantil	4.6.1 Las leyes y normas prohíben el trabajo forzado e infantil	Existen leyes y normas que prohíben el trabajo forzado/infantil.	Existen leyes y normas que prohíben el trabajo infantil o el trabajo forzado, pero no ambos.	No existen leyes ni normas.	1	A	El marco legal de protección del trabajo de los niños cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> • Convenio 138 y 182 de la OIT ratificados por Perú • Código del Niño y Adolescente - Ley 27337. • Decreto supremo 008-2005-TR Plan nacional de prevención e erradicación del trabajo infantil <u>Marco legal sobre el trabajo forzado:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Perú establece que toda persona tiene derecho a trabajar libremente y al reconocimiento de la libertad de trabajo (Art. 2, numeral 15) y prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas (art. 2, numeral 24, inciso b) • Leyes: el artículo 4 y 6 del Decreto Legislativo N° 728, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone la voluntariedad de la contratación y el derecho a la remuneración y el inciso 18 del artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, Decreto Supremo N° 019-2006, califica como infracción muy grave el trabajo forzado y la trata de personas. Plan Nacional contra el Trabajo forzado 2013-2017
	4.6.2 Las leyes y normas promueven la seguridad de los trabajadores	Existen normas de seguridad de los trabajadores	Existen leyes y normas pero no incluyen a todos los trabajadores, como los trabajadores agrícolas temporales /informales.	No existen leyes ni normas.	1	A	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento
	4.6.3 Las leyes y normas protegen a los	Existe protección contra discriminación.	La protección contra la discriminación abarca algunos factores como el	No existen leyes ni normas.	1	A	Género: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres • Plan nacional de igualdad de género 2012-2017 • Todavía existen inequidades de género en el Perú (ver detalles de discrepancias en este reporte del INEI 2015)

	trabajadores de la discriminación		género, raza, credo, pero no todos.				Discriminación <ul style="list-style-type: none"> Constitución Peruana (art. 2 inciso 2.) contra toda forma de discriminación Ley contra actos de discriminación – art.1. Las ofertas de empleo no podrán contener requisitos discriminatorios. Ley de productividad y competitividad laboral - protege de los actos discriminatorios que puedas sufrir en tu trabajo y anula despido que este motivado por razones discriminatorias.
	4.6.4 No se practica el trabajo forzado en el sector de uso de la tierra	No se han reportado casos o denuncias de trabajo forzado en el sector de uso de la tierra en los últimos 10 años.	Se han reportado pocos casos o denuncias de trabajo forzado en los últimos 10 años.	Casos o denuncias frecuentes de trabajo forzado en los últimos 10 años.	2	A	Las personas entrevistadas no habían encontrado casos de trabajo forzado en el sector agrícola en San Martín.
	4.6.5 No se practica el trabajo infantil en el sector de uso de la tierra	No se han reportado casos o denuncias de trabajo infantil en el sector de uso de la tierra en los últimos 10 años.	Se han reportado pocos casos de trabajo infantil en los últimos 10 años.	Casos o denuncias frecuentes de trabajo infantil en los últimos 10 años.	2	C	Existe una prevalencia de trabajo informal en la región lo que significa las leyes y regulaciones son aplicadas que a una parte de los trabajadores, infantiles en particular. Se puede ver en informes nacionales que todavía existe el trabajo infantil y que representa un 20% de trabajo infantil en San Martín.
5. Sistemas de producción de productos básicos							
5.1 Producto básico	5.1.1 Existen organizaciones que representan a y coordinan con productores, incluyendo pequeños agricultores	Existen organizaciones que representan a y coordinan con todos los productores de toda la jurisdicción, incluyendo pequeños agricultores, pueblos indígenas.	Existen organizaciones de productores, pero no representan a ni coordinan con todos los productores de la jurisdicción, como los pequeños agricultores.	No existen organizaciones que representan a ni coordinan con los productores.	1	B	A nivel regional, existen mesas regionales técnicas para: acuicultura, café, cacao, ladrillo. En los últimos años, estas mesas no han estado tan activas pero se están reactivando estas mesas como espacios de dialogo entre los diferentes actores de cada sector y el gobierno regional. La actividad arrocerera no tiene en si una mesa. Generalmente las reuniones y/o acciones de los productores de este sector se hacen a través de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Alto Mayo (JUCAM), esta coordina y supervisa las actividades que realizan las Comisiones de Regantes que lo conforman. El sector forestal no tiene mesa u otro espacio de diálogo y la mesa regional de ganadería no está activa. A nivel local, existen cooperativas, comités y asociaciones que agrupan a los pequeños productores. Pequeños productores asociados son representados a través de las cooperativas, asociaciones o comités que participan en las diferentes mesas técnicas. Los pequeños productores no asociados no tienen representación. Los Pueblos Indígenas están representados a través de la organización regional asociada a AIDSESP (CODEPISAM) y sus propias federaciones: FEPIKRESAM, CEPKA, FERIAM, ORDISAM, FERISHA El 70 % de productores de café y cacao en el Alto Mayo no pertenecen a ninguna organización.

5.1.2 Datos disponibles sobre productividad comparados con normas nacionales/internacionales	Se dispone de datos completos de productividad comparados con normas nacionales/internacionales.	Se dispone de datos parciales o preliminares de productividad comparados con normas nacionales/internacionales.	No se dispone de datos de productividad comparados con normas nacionales/internacionales.	1	A	Existe análisis de producción y productividad para los diferentes sectores importantes para San Martín (cacao, café, maíz, palma aceitera, arroz) comparado con datos nacionales. Resumen aquí y gráficos de producción del Moore Center basados en el INEI. También existe un análisis integral para la palma aceitera en el plan nacional de desarrollo de la palma aceitera .	
5.1.3 Datos y análisis disponibles de los impactos en las metas de sostenibilidad (bosques/servicios de los ecosistemas, económicas y sociales)	Se dispone de datos y análisis de los impactos (positivos y negativos) en las metas de sostenibilidad (bosques/servicios de los ecosistemas, económicos y sociales).	Se dispone de datos parciales o preliminares y análisis de los impactos (positivos y negativos) en las metas de sostenibilidad (bosques/servicios de los ecosistemas, económicos y sociales).	No se dispone de datos y análisis de los impactos (positivos o negativos) en las metas de sostenibilidad (bosques/servicios de los ecosistemas, económicos y sociales).	1	A	Existen análisis para ciertas cadenas de valor, muchas veces basados en proyectos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de cambio de uso de suelo para las cadenas de café y cacao pero no un análisis completo de los impactos sobre objetivos de sostenibilidad. • Análisis de la cadena de valor de cacao en San Martín por la Cooperación Suiza Análisis (variedades, productos, eslabones de escala, espacios de concertación, modelos de negocio, indicadores económicos y beneficios ambientales) de las cadenas de valor más importante para la cuenca del Alto Mayo en San Martín en el SIAP desarrollado por CI pero no publicado. Café- Cacao-Aceite de Palma- 	
5.1.4 Datos y análisis disponibles sobre el potencial de crecimiento	Datos y análisis disponibles sobre el potencial de crecimiento, incluyendo limitaciones e impactos potenciales.	Datos parciales o preliminares y análisis disponibles sobre el potencial de crecimiento, incluyendo limitaciones e impactos potenciales.	No se dispone de datos ni análisis sobre el potencial de crecimiento, incluyendo limitaciones e impactos potenciales.	1	B	El SIAP desarrollado por CI para la cuenca del Alto Mayo en San Martín identifica las oportunidades de crecimiento de las principales cadenas de valor (mercados, potenciales tierras a ser cultivadas etc.)	

5.1.5 Nivel de certificación en sostenibilidad	Más del 50% de la producción está certificada respecto a un estándar internacional de sostenibilidad.	10 a 50% de la producción está certificada respecto a un estándar internacional de sostenibilidad.	Menos del 10% de la producción está certificada respecto a un estándar internacional de sostenibilidad.	1	B	Del 30 % de productores organizados de café y cacao, por lo menos un 15 % tienen certificaciones orgánica y comercio justo.
5.1.6 Servicios de extensión/técnicos disponibles para prácticas sostenibles	Los servicios de extensión/técnicos para prácticas sostenibles están disponibles para todos, incluso para los pequeños agricultores.	Los servicios de extensión/técnicos para prácticas sostenibles están disponibles para algunos productores.	Los servicios de extensión/técnicos para prácticas sostenibles en general no están disponibles.	1	B	Existen servicios de asistencia técnica por parte del MINAGRI pero no necesariamente enfocados en prácticas sostenibles eg. Apoyo de renovación de áreas cafetaleras destruidas por la roya amarilla , programa de apoyo al fortalecimiento de las cadenas productivas Agroideas . También las cámaras de comercios se asocian a los ministerios de producción y agricultura para promover capacitación a sectores productivos a fin de aumentar la productividad. Para la mayoría de los sectores, existen servicios técnicos de apoyo de prácticas sostenibles a las cadenas, mediante programas de gobierno o proyectos: <ul style="list-style-type: none"> • SLP – café, arroz • Solidaridad – café • Asociación verde amazónico - cacao Se necesita un análisis más completo de las organizaciones que proveen servicios de asistencia técnica sostenible. <ul style="list-style-type: none"> • ACAC-PROASOCIO-Café y cacao
5.1.7 Apoyo financiero para prácticas sostenibles	Se puede obtener fácilmente apoyo financiero (crédito, reducciones de impuestos) para respaldar/incentivar prácticas sostenibles para algunos productores.	Se puede obtener apoyo financiero (crédito, reducciones de impuestos) para respaldar/incentivar prácticas sostenibles para algunos productores.	Generalmente no se puede obtener apoyo financiero (crédito, reducciones de impuestos) para respaldar/incentivar prácticas sostenibles.	1	ID	No se pudo identificar todos los incentivos financieros específicos para inversiones en paisajes sostenibles (no solo de incentivos a la producción) sino algunos: <ul style="list-style-type: none"> • Programa Bosques: Transferencia Directas Condicionales – GIZ - compensación financiera para la protección del bosque y requerimientos de planes de inversión para los beneficiarios • Norad a través de WWF, CI y Solidaridad • USAID a través de CI (SLP) y otro proyecto para convertir plantaciones de coca a actividades legales • Agroidea • Inovate Perú por el Ministerio de la Producción

		ntivar prácticas sostenibles.					<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa entre la cámara de comercio alemana y los cafetaleros para incentivar el cuidado de los bosques <p>Existe una ley de promoción de la Amazonia peruana que permite la exoneración de impuesto para productos producidos en estas regiones pero no tiene una dimensión sostenible.</p> <p>Se requiere una investigación más profundo en campo.</p>
--	--	-------------------------------	--	--	--	--	---

Anexo 1. Lista de entrevistas realizadas en 19-23 septiembre de 2016

- Milagros Sandoval, Senior Manager for Environmental Policy, Conservation International Peru
- Percy Summers, Sustainable Landscape Partnership Director, Conservation International Peru
- Eddy Mendoza, Land Use Planning Manager, Conservation International Peru
- Ivo Enconmendero, Socio-economic Manager, Conservation International Peru
- Haydith Del Aguila, President of the Chamber of Commerce, Production and Tourism of San Martin
- Hugo Bernal Lozano, Manager of the Chamber of Commerce, Production and Tourism of San Martin
- Teddi Peñaherrera Escalante, Centro de Investigación de la Selva Alta (CEDISA), Tarapoto
- Max Rengifo Ruíz, Centro de Investigación de la Selva Alta (CEDISA), Tarapoto
- Alvaro Mondragon, Presidente of Asociación Verde Amazónico, Coordinator of the Cacao Technical Roundtable for the Region of San Martín
- César, Coordinator of the Coffee Technical Roundtable for the Region of San Martín
- César Chavez, Manager, Municipality of Moyobamba
- Jimmy Martin Rojas Coronado, Manager, Aproeco cooperative, Moyobamba
- Marco Vitelli, land-use planning independent consultant, Tarapoto
- José Luis Capella, Peruvian Environmental Law Society
- César Gamboa, Rights, Environment and Natural Resources
- Darwin Del Aguila Solano, Advisor, Economic Development, GORESAM
- Milagritos Ríos Chavez, Office for Promotion of Sustainable Private Investment (OPIP)
- Shila Vela Deldago, Climate Change and REDD+ Specialist, Regional Environmental Authority, GORESAM
- Wilson Eleuterio Bcerra Pérez, Manager, Alto Mayo Special Project, GORESAM
- Julio Hinostroza Panca, Manager, Chamber of Commerce and Production of Moyobamba
- Benjamin Kroll, Solidaridad, Moyobamba
- Ada Lis Rosell, Solidaridad

Anexo 1. Lista participantes en un taller en Tarapoto en San Martín 25 enero 2017

	Name	Organisation
1	Shila Vela D.	ARA -GORESAM
2	Jose Enrique Delgado Mesía	GRDE - GRSM
3	Marco Vitteri P.	DCI- GORESAM
4	Ana Maria Andrade	Alianza cacao Peru
5	Holly Johnson	Alianza Cacao Peru
6	Roldan Rojas Paredes	FUNDAVI
7	Beatriz Vasquez	ECO ALDEAS
8	Ezequiel Barrios B.	OPIPS/GRSM
9	Noder Hernandez Caballero	DRASAM- DPA
10	Daniel Silva Zulueta	AIZE DRASAM
11	Saara Holm	University of Helsinki/CIFOR
12	Gustavo Suarez de Freitas	EII
13	Monica de los Rios de Leal	EII
14	Natalia Cisneros	CIFOR
15	Amy Duchelle	CIFOR
16	Anne Larson	CIFOR
17	Charlie Howe	CIMA Cordillera Azul
18	Roman Montilla Flores	CIMA Cordillera Azul
19	Shirley Amaringo Grandez	CIMA Cordillera Azul
20	Mariell Hildebrandt Vera	CIMA Cordillera Azul
21	Marysabel Acevelo Amer	Eco Aldeas
22	Harlem Siu Marino Saavedra	DAR
23	Pedro Flores Flores	CIMA Cordillera Azul
24	Joanna Durbin	CCBA
25	Percy Summers	CI
26	Ivo Encomendero	CI